CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/ 010/2017

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA DETERMINACION DE AMPLIACION DE PLAZO QUE PROPONEN LA OFICILIA MAYOR, DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION, ASI COMO LAS TESORERIA MUNICIPAL, EN EL PROCESO DE RESPUESTA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACION PROMOVIDA POR ***Laura Urquidi*** (LA) *EL CUAL SOLICITA* ***LO SIGUIENTE: " SOLICITO COPIA DE OFICIO DE SUFICIENCIA Y REQUISICION PARA PROCEDIMIENTO DE LICITACION NUMERO LA-808019985-E4-2017, COPIA DE COMPROBANTES DE ENTREGA DE BIENES, SI SE APLICARON PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN ENTREGA, Y RESCISION DE CONTRATO, EN SU CASO. COMPROBANTE DE PAGO AL PROVEEDOR.", (SIC)*** lo anterior en base a lo que establecen los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Que el día 29 de Noviembre del presente año, se presentó ante la Unidad de Transparencia de Municipio de Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio 132322017, lo siguiente:

"SOLICITO COPIA DE SUFICIENCIA Y REQUISICION PARA PROCEDIMIENTO DE LICITACION NUMERO LA-808019985-E4-2017, COPIA DE COMPROBANTES DE ENTREGA DE BIENES, SI SE APLICARON PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN ENTREGA, Y RESCISION DE CONTRATO, EN SU CASO. COMPROBANTE DE PAGO AL PROVEEDOR." (SIC).

II. Que de igual forma y con fecha 29 de Noviembre del año en curso se envió atento oficio por parte del Titular de la Unidad de Transparencia, a la Dra. Aida Amanda Córdova Chavez, Tesorera Municipal, en base a la citada solicitud de referencia, identificado con el número DTM/1286-B/2017, solicitando de su parte y en base a las facultades conferidas, contenidas en el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, información relativa al asunto que nos ocupa. (Se adjunta el oficio citado con antelación para los efectos legales correspondientes.)

Resultado de lo anterior y mediante oficio número 07/2017, de fecha 11 de Diciembre del año en curso, la Tesorería Municipal, por conducto de su enlace, el Mtro. Estefan Miller Arroyo, solicita atentamente la Ampliación del Plazo para dar respuesta a la presente solicitud de información, argumentando que: "el *Departamento de Contabilidad de Tesorería Municipal, se encuentra en la búsqueda de la información que se solicita y requiere de un plazo más (amplio), conforme a lo que estipula el articulo 36 fracción V y 61 fracción I, esto para dar cabal cumplimiento a lo requerido; ya que reiteramos nuestra disposición de Protección al Acceso a la Información, sin embargo como exponemos, no nos ha sido posible hasta la fecha identificar plenamente en nuestros archivos lo que el solicitante alude, motivo por el requerimos al Comité de Transparencia emitir el Acuerdo y cumplir con las formalidades legales que la Ley de Transparencia dicta en el la respuesta a las solicitudes de información."*

III. Por lo que en respuesta a la solicitud de acceso a la información antes referida, se considera pertinente por parte de este Comité, la ampliación del plazo para la contestación de la solicitud en comento, en base a lo que establece el artículo 55 en relación con el 36 fracción V de la Ley de la materia, toda vez que para dar una respuesta oportuna, misma que culmine las expectativas del solicitante, es necesario obtenerla en base o derivado de una coordinación muy cercana entre varios departamentos de la dependencia encargada, por lo que en base a lo prescrito en los Manuales de Procedimientos respectivos y al contenido de los artículos 38 fracción V, 41 fracciones III,IV,VI,VII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y aunado a que este proceso implica una inversión moderada de recursos humanos y materiales que llevan un periodo de tiempo considerable para su integración y cumplimiento en el término que otorga la Ley de la materia para tales efectos, se considera conveniente otorgar la ampliación de plazo solicitada.

IV. Por lo anteriormente expuesto, el Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio número DTM/12/0027/2017, de fecha 11 de Diciembre del año en curso, tuvo a bien enviar a este Comité de Transparencia, la solicitud de referencia, en base a lo que establecen los artículos 36 fracción V y VIII, 55 y demás relativos y aplicables de la Ley de la materia, con el objeto de que este órgano colegiado, confirme, modifique o revoque la solicitud de referencia.

CONSIDERANDO:

A).- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver las ampliaciones de plazo para la entrega de información que realicen los titulares de las áreas del Sujeto Obligado, de conformidad a lo que establecen los artículos 5 fracción V, 36 fracciones V, VIII y demás relativas y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua que le sean

planteadas por las unidades administrativas del propio Ayuntamiento, en los términos que dispone la referida ley, en su numeral 55.

B).- Que con base en lo expuesto en el punto III de los Antecedentes que motivan el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo, se acredita la necesidad de prorrogar el plazo de entrega de la información, dando sustento para la determinación de la resolución materia del presente Acuerdo.

C).- Que el artículo 55 último párrafo de la Ley de Transparencia Publica del Estado de Chihuahua, señala que es deber de este Comité pronunciarse a favor de ampliar el plazo de respuesta, **confirmando mediante el presente Acuerdo, la solicitud de las dependencias de referencia** de conformidad con los artículos 38 fracción V, 41 fracciones III, IV, VI, VII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción VIII, 55 último párrafo, 61 fracción I, 63, 150 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como los artículos 23 fracción IV, artículo 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de la materia, **se confirma y declara la ampliación del plazo de la información** requerida en la Solicitud de Acceso a la Información, en lo que respecta a ***" SOLICITO COPIA DE OFICIO DE SUFICIENCIA Y REQUISICION PARA PROCEDIMIENTO DE LICITACION NUMERO LA-808019985-E4-2017, COPIA DE COMPROBANTES DE ENTREGA DE BIENES, SI SE APLICARON PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN ENTREGA, Y RESCISION DE CONTRATO, EN SU CASO. COMPROBANTE DE PAGO AL PROVEEDOR. ",*** de conformidad con los motivos y fundamentos consignados en la parte de los Antecedentes y Consideraciones del presento Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II, VI y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese por los medios legales correspondientes el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo al solicitante **Laura Urquidi.**

Así administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua en sesión de fecha 18 de Diciembre del dos mil diecisiete.

Lic. Juan Carlos Uribe Montoya.

Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Daniel Abraham Terrazas Parada.

Secretario del Comité de Transparencia

Lic. Virgilio Guereca Miranda.

Vocal del Comité de Transparencia